



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

N/RFA.: SECRET.MJAH/aiaj PLENO NÚM. 08/2020 (EXPTE. NÚM. 5564/2020)

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

MIEMBROS ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

D. VÍCTOR MANUEL VEGA SÁNCHEZ
D^{ÑA}. ELENA SUÁREZ PÉREZ
D. MARIO RAMÍREZ SANTANA
D^{ÑA}. MARÍA LORENA QUINTANA HERNÁNDEZ
D. ANTONIO RAMÓN TEJERA SÁNCHEZ
D^{ÑA}. VICTORIA EUGENIA SANTANA ARTÍLES

PARTIDO AGRUPA SURESTE

D^{ÑA}. MINERVA ARTILES CASTELLANO
D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO
D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ

NUEVA CANARIA NUEVA CANARIA- FRENTE AMPLIO

D^{ÑA}. CATALINA MARIA CARMEN SÁNCHEZ RAMÍREZ

UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

D^{ÑA}. MARÍA PILAR ARBELO RUANO

PARTIDO FORUM DRAGO (F.D.)

D. JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO
D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PEÑA
D. CARLOS JESÚS SUÁREZ BRITO

COALICIÓN PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS

D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS
D^{ÑA}. MARIA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ
DON JUAN AMADOR DÍAZ SUÁREZ

COALICION CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA

D. LUCRECIO RAMÓN SUÁREZ ROMERO

MIEMBROS NO ASISTENTES.

D. SEBASTIÁN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO

SECRETARIO ACCIDENTAL: DON MANUEL JESUS AFONSO HERNÁNDEZ (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las **diecinueve horas y diez minutos del día veintisiete de julio de dos mil veinte**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo **la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, con asistencia del **Sr. Secretario General Accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández y de la Interventora doña Tania Naya Orgeira**.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La **Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la Declaración Institucional de rechazo a la violencia de género, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Desde enero, 24 mujeres han sido asesinadas por violencia de género a manos de sus parejas con los que mantenían o habían mantenido una relación. Recientemente una mujer de 43 años en el municipio de Santa Úrsula, Tenerife, fue asesinada por su pareja del que tenía una orden de alejamiento. El presunto asesino ya fue detenido durante el confinamiento por saltarse la citada orden.

A pesar de las medidas judiciales, sanitarias y asistenciales puestas en marcha, las mujeres seguimos siendo asesinadas. En otro orden de cosas, nos preguntamos ¿Pueden los medios de comunicación cumplir un papel de primer orden en la resolución de este problema?

Desde hace menos de una década (1997, con el asesinato de Ana Orantes a manos de su marido) se está visibilizando en los medios de comunicación la violencia de género. La sociedad ha dado un paso de gigante. Casi una década de información sobre violencia de género nos exige una reflexión sobre su tratamiento. Cada día se nos ofrecen datos sobre el estado de esta lacra: se ofrecen datos por comunidades autónomas, por edad, procedentes de los procesos migratorios, y se comparan con años anteriores; muchas veces para concluir que la sangría sigue a pesar de las leyes.

La Ley Integral de Violencia de Género respecto a los medios de comunicación, contempla en el artículo 14 recoge que "fomentarán la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombre y mujer, evitando la discriminación entre ellos". En general, las representaciones de las mujeres y los hombres desde los medios de comunicación no son equiparables, no transmiten la idea de que las mujeres son un grupo digno de respeto y consideración, tanto como lo son socialmente nuestros compañeros varones. No sólo se trata de representación del cuerpo de la mujer que se expone en muchas ocasiones para el placer y la complacencia. Se trata de la sobrerrepresentación de las mujeres como cuidadoras y servidoras, en papeles secundarios, dependientes, no pagados y desvalorizados cuyo efecto no es sólo solucionar el grave problema de atención, sino fijar los modelos de feminidad que no rompan con la tradición patriarcal del mito de la servidumbre y la abnegación. Los roles que los medios todavía elaboran y se fijan en el imaginario de nuestras niñas, las conducen hacia relaciones de dependencia y sumisión (más del 40 % de las chicas consideran una prueba de amor determinadas formas de maltrato de su chico).

La investigación sigue mostrando que algunos medios de comunicación "cuidan comportamientos misóginos", incluso los que son punibles: "todo parece indicar que se trata de un crimen pasional" recoge la noticia. Los asesinos no son los culpables de la violencia contra las mujeres, sino la entelequia "violencia doméstica" que desenfoca y no señala con el dedo al que mata: "un nuevo caso de violencia doméstica".

Las mujeres "mueren", no son "asesinadas"; quien comete un delito es un delincuente. Y en contra de la ética periodística, se identifica en muchísimas más ocasiones a la víctima que al asesino.

Al mismo tiempo, los medios mantienen intactas las formas fundamentales de discriminación negativa de las mujeres, estrechando la representación de los múltiples roles que están llevando a cabo en la sociedad. Que en los medios aparezcan más mujeres en papeles tradicionales, secundarios y desvalorizados, en la mayor parte de las ocasiones no





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

sólo no ayuda a combatir la violencia machista, sino que fomenta y fortalece determinados comportamientos masculinos basados en la ideología de la supremacía del sistema heteropatriarcal.

Decía una mujer apuñalada por su ex marido que él nunca la había maltratado si la hubiese considerado una igual. Así y según las investigaciones, existe una característica común entre estos maltratadores y es que conciben la virilidad como dominadora de las mujeres, sólo respetan a sus iguales (hombres).

Por lo que, si éstos no se involucran activamente y toman posiciones claras y continuadas que sean recogidas y destacadas en los medios de comunicación, mucho me temo que los más de 1.057 asesinatos que se llevan contabilizados en este 2003, se verán acompañados en su macabro comportamiento por muchos otros antes de que finalice el año."

A) PARTE DECISORIA.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- Pleno Sesión Ordinaria de 25 de junio de 2020 (nº 07).

Sometida a votación la referida acta, aprueban por **unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.

3.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº. 7/2020, DE FACTURAS CON REPARO POR INCUMPLIMIENTO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA (EXPTE: (5520/2020).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 16 de julio de 2020, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el día 21, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"El Concejal de Economía y Hacienda tiene a bien emitir la siguiente Propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1) *Que existen en el Departamento de Intervención, facturas que no cumplen con el principio de anualidad y por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación, pero que se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.*

2) *Visto el informe propuesta emitido por la Jefa del Área Económica, en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, que incumplen el principio de anualidad presupuestaria, cuyo importe total asciende a la cantidad de DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (16.130,96€), cuyos datos se describen a continuación:*

Nº de Entra	Fecha	Nº de Docume	Fecha Dto.	Importe Tot	Tercero	Nombre	PROG	ECON
F/2020/106	15/06/2020	VFP30264238	13/11/2019	15.694,16	A8314001	DRÄGUER SAFETY HISPANIA S.A	1350	22104
F/2020/108	10/06/2020	5313/2019	08/06/2020	436,80	G3583539	ENTIDAD COLABORAD.CONSERVAC. POLIG. IND. MAJORERAS	4300	20900
			TOTAL	16.130,96				





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3) Visto los informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

4) Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2020 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la aprobación de la factura para la que no existía consignación presupuestaria en el momento en el que se debió aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Ingenio y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 07/2020 cuyo importe total asciende a la cantidad de **DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (16.130,96€)**, que corresponden a facturas cuyos trámites incumplen el principio de anualidad presupuestaria, las cuales han sido detalladas anteriormente.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de crédito practicadas.

TERCERO: Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal."

Visto que se ha incorporado al expediente el informe del expediente emitido el día 16 de julio último por la **Interventora Municipal**.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, manifiesta que se abstendrá, como en anteriores ocasiones, y que ya se le explicaron las facturas correspondientes.

Don Rayco Nuzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, respecto a este punto, nosotros nos vamos a abstener, porque entiendo que es un punto normal del gobierno y del orden del día como lo hemos hecho durante toda la legislatura.

Aprovecha el punto para indicar que se trata de un pleno vacío de contenido, recordando al PSOE lo que ellos decían al respecto en anteriores legislaturas.

Don Francisco José González Peña, portavoz del grupo municipal Fórum Drago, dice que su grupo se abstendrá.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **doce votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y Subgrupos Mixto Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida), y ocho abstenciones [(Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.2.- DACIÓN DE CUENTA INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO EJERCICIO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO (EXPTE: 3073/2020).

La Interventora municipal, doña **Tania Naya Orgeira**, da cuenta del Informe Resumen Anual sobre el Control Interno del Ejercicio 2019, que también explicó y dio cuenta en la Comisión Informativa de Economía y Administración de fecha 21 de julio de 2020, que aquí se da por reproducido a todos los efectos legales por razones de eficiencia y eficacia administrativa, explicando pormenorizadamente la normativa que exige este control interno por parte del órgano que ostenta la función interventora y el control financiero, su alcance y limitaciones, la valoración global-opinión, muestreo de las auditorías realizadas conclusiones y recomendaciones de adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción, contestando las preguntas que le han sido formuladas por los portavoces de los Grupos Políticos presentes.

El Pleno Corporativo queda enterado.

3.3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2020 PARA TRANSFORMACIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE TÉCNICA SUPERIOR (A1) DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL A GENERAL (EXPTE: 5621/2020).

La **Concejala Delegada de Recursos Humanos, doña Elena Suárez Perez**, da lectura a la propuesta que ha emitido la alcaldesa-presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, el día 21 de julio de 2020, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el día 21, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"La escasez de recursos humanos unido a la cada vez mayor asunción de competencias ofrece un difícil equilibrio para cumplir con los objetivos y las obligaciones como Administración Local. Es difícil colmar las expectativas que desde todos los departamentos se demanda para llevar adelante todos los procesos administrativos con la mayor eficiencia que de los servidores públicos se espera. En este sentido se manifiesta el informe suscrito por el Secretario General de fecha 20 de julio actual.

Para atender esta urgencia se ha estimado la modificación de la plantilla mediante la supresión de una plaza y la creación de otra nueva sin que ello suponga incremento del gasto al quedar compensado por tratarse de plazas del mismo grupo de clasificación y con igual nivel retributivo.

Visto cuanto antecede, el expediente ha de ser sometido a su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la creación/supresión de las siguientes plazas:



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

	Plaza a suprimir:	Plaza de nueva creación:
Grupo:	A	A
Subgrupo:	A1	A1
Escala:	Administración Especial	Administración General
Subescala:	Técnica	Técnica
Clase:	Superior
Número de vacantes:	1	1
Nivel de complemento de destino:	20	20
Complemento específico anual:	6.769,14 euros	6.769,14 euros

Segundo. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, leyendo el informe hablé con el secretario general, quien es el que lo firma, para hacerle simplemente unas series de apreciaciones y de preguntas, para de alguna manera hacerme aclarar el sentido de mi voto. Que le hubiese gustado que el informe hablase de datos empíricos, del número de procedimientos que no se han podido tramitar por falta de personal, etc. Que se abstendrá.

La concejala doña Elena Suárez Pérez, le indica al concejal don Lucrecio Suárez, que en el Ayuntamiento hay muchas necesidades que se trasladan a recursos humanos. Que los informes obrantes en el expediente están suficientemente valorados y se hace necesaria dicha plaza de técnico de administración general.

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por **dieciséis votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste y Grupo municipal Fórum Drago, y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida), y cuatro abstenciones [(Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

4.1.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BORRADOR DE ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO PARA LA ENCOMIENDA DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LOS INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE DESARROLLO Y DE LOS INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS QUE LO REQUIERAN, PROMOVIDOS ANTE O POR EL AYUNTAMIENTO. (EXpte. 1459/2018).

La **Concejala Delegada de Urbanismo y Patrimonio, doña Victoria Eugenia Santana Artiles,** da lectura a la propuesta que ha emitido el día 13 de julio de 2020, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios el día 21, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"La Técnico que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Ante la petición municipal fechada el 22 de febrero de 2018, registrada de salida al nº 1.514, de suscripción de convenio para la encomienda de la competencia para la evaluación ambiental estratégica de los instrumentos urbanísticos de desarrollo y de los instrumentos complementarios que lo requieran, promovidos ante o por este Ayuntamiento, a través del órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Canarias que se constituya al efecto, hoy la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, y tras los trámites oportunos, se suscribe convenio entre las partes con fecha 29 de junio de 2018, por plazo de dos (2) años, desde su firma, que es la indicada.

II.- Mediante escrito de fecha 9 de junio de 2019, registrado vía la plataforma ORVE al día siguiente, se solicita de forma conjunta -a la actual Consejería en la materia- las prórrogas de los convenios formalizados en su día con el órgano ambiental autonómico para la evaluación ambiental estratégica tanto de la ordenación pormenorizada de la Revisión /Modificación Sustancial del Plan General de Ordenación como la de los instrumentos urbanísticos de desarrollo y de los instrumentos complementarios que lo requieran, promovidos ante o por el Ayuntamiento de Ingenio.

III.- En escrito de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, de la hoy Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, fechado el 25 de junio de 2020, y recibido el mismo día bajo el número de registro 2020-E-OGR-4754, se remite Borrador inicial de la Adenda de Convenio a suscribir para la Evaluación Ambiental Estratégica de los instrumentos urbanísticos de desarrollo y de los instrumentos complementarios que lo requieran, promovidos ante o por el Ayuntamiento de Ingenio entre aquella Consejería y este Ayuntamiento.

La remisión de dicha Adenda lo es a afectos de que se de su conformidad y autorización expresa por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento a la misma, para su posterior remisión y tramitación por la Dirección General referenciada. En el mismo escrito se indica que prestada y recibida la conformidad a dicho borrador inicial se procederá a la continuación de los trámites exigidos en la normativa autonómica para la tramitación de la prórroga del convenio que nos ocupa, y, en su caso, de las modificaciones que resulten, y posteriormente remitir a este Ayuntamiento el texto final o definitivo de la Adenda del convenio propuesto para su suscripción por la Alcaldía-Presidencia.

IV.- La solicitud de prorrogar el convenio precitado se ha fundamentado en que en el momento actual el Ayuntamiento se encuentra en idéntica situación -argumentada en su día- de servirnos de esa colaboración interadministrativa por parte de esa Consejería para que su órgano ambiental evalúe los instrumentos de planeamiento que aquél deba promover de oficio o a instancia de parte, pues hasta hoy sólo se ha evaluado en fase de Documento de Alcance el Plan Parcial del SUSNO-T2 La Jurada, sin que se haya impulsado por otros particulares -debido a la crisis económica padecida hace años y la actual crisis o pandemia sanitaria- iniciativas de planeamiento que para su ejecución hagan imprescindible esa colaboración, por lo que debe renovarse ese convenio al carecer de órgano ambiental propio. Es más, la Consejería así lo ha entendido reflejándolo en el borrador de la propia Adenda, reconociendo la necesidad de prorrogar la vigencia del convenio, así como el plazo de duración de la prórroga prevista en el mismo, **que se amplía de uno hasta cuatro años.**

V.- Revisado el borrador de la Adenda por la Técnico que suscribe, se estima procedente prestar conformidad a la misma.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única. - Legislación aplicable.

Sobre el órgano ambiental, le es de aplicación al convenio, y por ende, a su prórroga, la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 4/2017, en cuanto a la competencia para la aprobación de los instrumentos de ordenación y el modo de intervención de las administraciones afectadas, que debe ajustarse a dicha Ley.

También el artículo 12.5 de dicha Ley, que regula la constitución de un órgano colegiado para que actúe como órgano ambiental en los supuestos especificados en la misma norma; el artículo 86.6 que define la consideración de órgano ambiental, y, su Disposición Transitoria Vigésima Segunda, que habilita para la creación del órgano ambiental autonómico.

*Dicho órgano, denominado **Órgano Colegiado de Evaluación Ambiental e Informe Único de Canarias**, se implanta por Decreto 13/2019, de 25 de febrero, que aprueba asimismo su Reglamento de Organización y Funcionamiento.*

Respecto a la viabilidad de la formalización de la Adenda del convenio, se está al amparo de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público y, específicamente, en los artículos 47 a 52 y 143 y 144 de la citada norma, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación autonómica constituida por el Decreto 74/2014, de 26 de junio, por el que se regula la actividad convencional del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como con sujeción a los artículos 15 y 16 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

En cuanto a la competencia para la aprobación de la prórroga, y por ende, la Adenda del convenio de colaboración es del Pleno Corporativo por prescripción del artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que señala que "Las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación".

Y, por último, en lo que concierne a la competencia del Alcalde para la firma del mismo, los artículos 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y, 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

En virtud de cuanto antecede, se efectúa la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la **Adenda de modificación y prórroga del convenio** suscrito entre la entonces Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad y el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio **para la encomienda de la evaluación ambiental estratégica de los instrumentos urbanísticos de desarrollo y de los instrumentos complementarios que lo requieran, promovidos ante o por ese Ayuntamiento, cuyo objeto es la modificación del plazo de duración máximo de la prórroga prevista en la Cláusula Quinta, así como la prórroga por ese plazo modificado, en todas sus partes y en sus propios términos, siendo el contenido de sus CLÁUSULAS el siguiente:**

"Primera. - Es objeto de la presente Adenda la modificación del plazo de duración máximo de la prórroga prevista en la cláusula Quinta así como la prórroga por ese plazo modificado del Convenio de colaboración suscrito con fecha 29 de junio de 2018 entre la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad y el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio para la encomienda de la





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Evaluación Ambiental Estratégica de los instrumentos urbanísticos de desarrollo y de los instrumentos complementarios que lo requieran, promovidos ante o por ese Ayuntamiento.

Segunda. - Se modifica la cláusula Quinta, quedando redactada en los siguientes términos:

"Se establece como plazo de vigencia del presente Convenio el plazo de dos (2) años desde su firma. En cualquier momento antes de la finalización del plazo señalado éste podrá ser prorrogable previo acuerdo unánime de las partes, por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, si no se hubieran realizado con anterioridad las actuaciones, salvo que alguna de las partes formule su renuncia"

Tercera. - La vigencia de la prórroga establecida en la presente Adenda comenzará el mismo día en que se suscriba el documento por las partes y se extenderá por el plazo máximo de cuatro (4) años computables desde el primer día de vigencia.

Cuarta. - Las condiciones que han de regir la modificación y prórroga serán las mismas y en los mismos términos que las acordadas en el Convenio principal, a excepción del plazo de duración de la prórroga prevista en la cláusula Quinta de aquél, que por la presente Adenda se modifica".

SEGUNDO: *Facultar expresamente a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación para la firma de la reseñada Adenda y de cuantos otros documentos fueren precisos para la ejecución de la misma.*

TERCERO: *Notificar el acuerdo a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos oportunos."*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, decir con pocas palabras que cualquier proyecto urbanístico que se desarrolle en el municipio de Ingenio o en cualquier otro municipio requieren de unos estudios medioambientales que lo avalen, porque no tenemos servicios propios, con lo cual, desde hace varios años tenemos un convenio con el Gobierno de Canarias, y este convenio es necesario e imperativo. Votará a favor.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, nosotros vamos a intervenir una única vez entendiendo que el 4.1 y 4.2. son muy similares.

En relación con el punto evidentemente seguimos inmersos en la elaboración del nuevo Plan General de Ordenación Urbana y es necesario esta oficina medio ambiental que nosotros no disponemos por los recursos escasos que tienen las administraciones locales. Que votarán a favor.

Don Francisco José González Peña en representación del grupo municipal Fórum Drago, dice que simplemente hay que señalar que Fórum Drago votará a favor y se adhiere a los comentarios de la concejala proponente y de los compañeros que me han concedido el uso de la palabra.

Cierra el debate la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, y comenta que los órganos medio ambientales deben formarse dentro de los ayuntamientos, pero todos los ayuntamientos ahora mismo tienen bastantes dificultades para formar esos órganos medio ambientales, y desde la FECAM se está trabajando para mancomunar los ayuntamientos para creación de órganos comunes en esta materia, para que quede en manos de los Ayuntamientos, y no del Gobierno regional.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

4.2.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BORRADOR DE ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO PARA LA ENCOMIENDA DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO. (EXPTE. 2506/2017).

La **Concejala Delegada de Urbanismo y Patrimonio, doña Victoria Eugenia Santana Artiles**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 13 de julio de 2020, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios el día 21, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"La Técnico que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- *Ante la petición municipal fechada el 9 de enero de 2018, registrada de salida telemática al nº 2018-S-OGR-117 de suscripción de convenio para la encomienda de la competencia para la evaluación ambiental estratégica de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación del Municipio, a través del órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Canarias que se constituya al efecto, hoy la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, y tras los trámites oportunos, se suscribe convenio entre las partes con fecha 29 de junio de 2018, por plazo de dos (2) años, desde su firma, que es la indicada.*

II.- *Mediante escrito de fecha 9 de junio de 2019, registrado vía la plataforma ORVE al día siguiente, se solicita de forma conjunta -a la actual Consejería en la materia- las prórrogas de los convenios formalizados en su día con el órgano ambiental autonómico para la evaluación ambiental estratégica tanto de la ordenación pormenorizada de la Revisión/Modificación Sustancial del Plan General de Ordenación como la de los instrumentos urbanísticos de desarrollo y de los instrumentos complementarios que lo requieran, promovidos ante o por el Ayuntamiento de Ingenio.*

III.- *En escrito de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, de la hoy Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, fechado el 25 de junio de 2020, y recibido el mismo día bajo el número de registro 2020-E-OGR-4754, se remite Borrador inicial de la Adenda de Convenio a suscribir para la Evaluación Ambiental Estratégica de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación del Municipio (en adelante, PGO).*

La remisión de dicha Adenda lo es a afectos de que se otorgue su conformidad y autorización expresa por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento a la misma, para su posterior remisión y tramitación por la Dirección General referenciada. En el mismo escrito se indica que prestada y recibida la conformidad a dicho borrador inicial se procederá a la continuación de los trámites exigidos en la normativa autonómica para la tramitación de la prórroga del convenio que nos ocupa, y, en su caso, de las modificaciones que resulten, y posteriormente remitir a este Ayuntamiento el texto final o definitivo de la Adenda del convenio propuesto para su suscripción por la Alcaldía-Presidencia.

IV.- *La solicitud de prorrogar el convenio precitado se ha fundamentado en que en el momento actual el Ayuntamiento se encuentra en idéntica situación -argumentada en su día- de servirnos de esa colaboración interadministrativa por parte de esa Consejería para que su órgano ambiental evalúe la Ordenación Pormenorizada de la Revisión/Modificación Sustancial*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

del PGO, pues se carece aún hoy de un órgano ambiental propio y debe renovarse el convenio porque se ha dilatado en el tiempo y en exceso la tramitación de las respectivas fases de la referida Modificación del PGO. Es más, la Consejería así lo ha entendido reflejándolo en el borrador de la propia Adenda, reconociendo la necesidad de prorrogar la vigencia del convenio, así como el plazo de duración de la prórroga prevista en el mismo, **que se amplía de uno hasta cuatro años.**

V.- Revisado el borrador de la Adenda por la Técnico que suscribe, se estima procedente prestar conformidad a la misma.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única. - Legislación aplicable.

Sobre el órgano ambiental, le es de aplicación al convenio, y por ende, a su prórroga, la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 4/2017, en cuanto a la competencia para la aprobación de los instrumentos de ordenación y el modo de intervención de las administraciones afectadas, que debe ajustarse a dicha Ley.

También el artículo 12.5 de dicha Ley, que regula la constitución de un órgano colegiado para que actúe como órgano ambiental en los supuestos especificados en la misma norma; el artículo 86.6 que define la consideración de órgano ambiental, y, su Disposición Transitoria Vigésima Segunda, que habilita para la creación del órgano ambiental autonómico.

Dicho órgano, denominado **Órgano Colegiado de Evaluación Ambiental e Informe Único de Canarias** se implanta por Decreto 13/2019, de 25 de febrero, que aprueba asimismo su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Respecto a la viabilidad de la formalización de la Adenda del convenio, se está al amparo de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público y, específicamente, en los artículos 47 a 52 y 143 y 144 de la citada norma, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación autonómica constituida por el Decreto 74/2014, de 26 de junio, por el que se regula la actividad convencional del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como con sujeción a los artículos 15 y 16 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

En cuanto a la competencia para la aprobación de la prórroga, y por ende, la Adenda del convenio de colaboración es del Pleno Corporativo por prescripción del artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que señala que "Las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación".

Y, por último, en lo que concierne a la competencia del Alcalde para la firma del mismo, los artículos 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y, 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

En virtud de cuanto antecede, se efectúa la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la **Adenda de modificación y prórroga del convenio** suscrito entre la entonces Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad y el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio **para la encomienda de la evaluación ambiental**





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

estratégica de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación del Municipio, cuyo objeto es la modificación del plazo de duración máximo de la prórroga prevista en la **Cláusula Quinta**, así como la prórroga por ese plazo modificado, en todas sus partes y en sus propios términos, siendo el contenido de sus CLÁUSULAS el siguiente:

"Primera. - Es objeto de la presente Adenda la modificación del plazo de duración máximo de la prórroga prevista en la cláusula Quinta así como la prórroga por ese plazo modificado del Convenio de colaboración suscrito con fecha 29 de junio de 2018 entre la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad y el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio para la encomienda de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación del Municipio.

Segunda. - Se modifica la cláusula Quinta, quedando redactada en los siguientes términos:

"Se establece como plazo de vigencia del presente Convenio el plazo de dos (2) años desde su firma. En cualquier momento antes de la finalización del plazo señalado éste podrá ser prorrogable previo acuerdo unánime de las partes, por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, si no se hubieran realizado con anterioridad las actuaciones, salvo que alguna de las partes formule su renuncia"

Tercera. - La vigencia de la prórroga establecida en la presente Adenda comenzará el mismo día en que se suscriba el documento por las partes y se extenderá por el plazo máximo de cuatro (4) años computables desde el primer día de vigencia.

Cuarta; Las condiciones que han de regir la modificación y prórroga serán las mismas y en los mismos términos que las acordadas en el Convenio principal, a excepción del plazo de duración de la prórroga prevista en la cláusula Quinta de aquél, que por la presente Adenda se modifica".

SEGUNDO: Facultar expresamente a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación para la firma de la reseñada Adenda y de cuantos otros documentos fueren precisos para la ejecución de la misma.

TERCERO: Notificar el acuerdo a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

5º.-MOCIONES.

5.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL FORUM DRAGO, CON FECHA 15/07/2020, A LAS 23:38 HORAS, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2020-E-RE-3218, DENOMINADA "ACCIONES EXTENSIVAS DEL COMERCIO LOCAL: PROMOCIÓN, MEJORA Y DESARROLLO DEL PORTAL COMERCIAL DE INGENIO".

Antes de pasar a leer el texto de la moción, el portavoz del grupo proponente quiere felicitar al técnico redactor del pliego de la licitación en la cual he tenido acceso gracias a la funcionaria responsable del área de comercio y a don Rafael Peña que también le hizo llegar el mismo.

También quiero hacer un comentario de la participación de un vecino el Sr. Carlos Gallo que le hizo llegar propuestas que al parecer lo presentó por el registro en la legislatura pasada, ya que se molestó en examinar el portal según está definido actualmente y al parecer en la legislatura pasada apreció una serie de anomalías.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

El **concejal don Francisco José González Peña en representación del grupo municipal Fórum Drago**, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios el 21 de julio de 2020, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:"

Como ya referíamos en la moción que presentábamos a este Pleno en el mes de junio del año en curso, una consecuencia de los cambios que ha traído la pandemia es la aceleración de la digitalización de nuestra realidad.

Tras el 14 de marzo asistimos al renacimiento de una herramienta que FORUM DRAGO tuvo el honor de crear e impulsar en la anterior legislatura: nuestro PORTAL COMERCIAL.

Comercio y Desarrollo Local -área hoy erróneamente dividida, producto del "over booking" de partidos gobernantes- fue como es sabido una de las Concejalías que gestionó FORUM DRAGO en la pasada legislatura, en la que se lograron hitos importantes, siendo uno de ellos precisamente esta plataforma digital de comercio, fuertemente criticada entonces por los mismos que hoy en el gobierno la ensalzan entre likes y corazones, en un manido y plástico ejercicio de política de postal, que gira 180º según se esté en un rol de oposición o de gobierno.

Parece pues que FORUM no estaba tan desencaminado, aunque en política, rectificar no necesariamente es de sabios.

Es un tópico de cualquier discurso que se precie el hecho de que las administraciones deben potenciar instrumentos y políticas que mejoren la vida de nuestros vecinos; pues bien, un ejemplo práctico de tal aseveración es afirmar, también a modo de generalidad, que debemos trabajar por allanar el camino a nuestro comercio, y concretando esta afirmación, debemos potenciar nuestro Portal comercial, sin duda, una herramienta muy importante para su desarrollo, alegrándonos que hoy todos los grupos políticos municipales suscriban esta premisa.

El Portal se configura como un espacio de relación y comunicación entre los agentes involucrados en el desarrollo comercial del municipio: Empresarios, Administración y Consumidores, creando sinergias positivas que permitan, además del crecimiento, la prestación de servicios de alto valor añadido que hacen que el comercio local se desarrolle en las mejores de condiciones de equilibrio, eficacia y sobre todo accesibilidad en estos tiempos, satisfaciendo las necesidades de los consumidores y reforzando la función de la actividad en el desarrollo económico y social del municipio.

Así, el comercio y su desarrollo en Ingenio debe ser una prioridad, porque de él depende que seamos un pueblo vivo y no un enorme barrio dormitorio; no debemos abandonar a nuestros emprendedores a su suerte, al contrario, debemos apoyarlos y buscar soluciones a sus problemas y -como si de una consultora especializada se tratara- como se ha dicho, allanarles el camino.

Sabemos que se están dedicando esfuerzos para implementar el efecto que el portal puede y debe tener en el comercio de Ingenio, pero son a todas luces insuficientes para sacar el máximo partido de su capacidad, debiendo impulsar el uso del mismo, y tomar conciencia clara de la importancia de la actividad comercial en el desarrollo de una comunidad.

Muchas veces primamos la urgencia frente a la importancia. Dado que no parece que vayamos a cambiar en este sentido, quizás la opción más adecuada sea convertir también en urgente la política de innovación en este momento, para aprovechar el tren de las oportunidades que se generen tras esta difícil situación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo Municipal FORUM DRAGO somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Que se siga trabajando en la dotación (*) de más medios, materiales y humanos, reorganizando y reasignando, en su caso, aquellos con los que cuente actualmente el Ayuntamiento dadas las actuales circunstancias, a la CONCEJALÍA DE COMERCIO al objeto de que esta pueda implementar acciones extensivas reales y concretas en favor del crecimiento y desarrollo del portal comercial de Ingenio, favoreciendo y promoviendo el uso del mismo por parte de comerciantes, vecinos y visitantes. "

(*) . - El proponente manifiesta que, en el texto de la moción, acepta la modificación de esta, en el sentido que donde se dice "**Que se dote...**", se diga "**Que se siga trabajando en la dotación ...**"

Doña Catalina Sánchez Ramírez, en representación del Grupo de Gobierno, dice que, obviando el preámbulo de la moción, se centrará en el fondo de esta, y en eso el grupo de gobierno está totalmente de acuerdo, y con la modificación introducida y aceptada. El apoyo al comercio local es uno de los temas relevante en esta área y lógicamente al portal comercial que es un medio para ello.

En junio del año 2019, cuando llegaron al gobierno, no había un control cerrado de licitación y había un problema de contratación y puso incluso el riesgo que la página persistiera, y se trabajó gracias a la empresa que colaboró en este sentido

En noviembre se incorpora una empleada directamente al área y se actualiza todo. Que en enero de 2020 el número de usuarios es de 954 y por ejemplo, en marzo casi 2449 usuarios, pues se triplica el trabajo y pasamos al comercio adscrito al portal de 330 a 450. Eso es fruto del trabajo de las compañeras empleadas municipales, tanto de Fátima como Vanesa en este sentido. Evidentemente, la época Covid fue importante en la dinamización del portal, un elemento fundamental. Hicimos promoción de los comercios, formar todos los domicilios por sectores e incluso hay un documento detallado de todas las acciones, solo en promociones de comercios e información del Covid detallada junto a la documentación y hay dos documentos diferentes ayudas de los diferentes organismos que también se emplearon, como la campaña dirigida a compra en el comercio por las redes sociales del ayuntamiento y también se estableció una sinergia entre lo que es portal y un enlace, incluso de noticias en el portal, en las redes sociales del Ayuntamiento, con una conexión directa con la página web que actualmente está en trámite.

Con INCAE se está trabajando en estos momentos y en breve se comenzará a trabajar, y ya se está confeccionando, junto con diferentes áreas –turismos y desarrollo local, a trabajar en varias acciones de promoción del sector y de alguna subvención y una subvención que ha venido del cabildo para ese fin y nuevas herramientas que planteamos para dinamizar el portal, por ejemplo, la venta online.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que su voto es para sumar a apoyar la iniciativa. Quela herramienta de los comerciantes para venta online es potentísima. Que hay que trabajar por el comercio de Ingenio, y ello siempre será bienvenido y tendrá su apoyo.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, manifiesta que su grupo votará a favor, solicitando al ponente hacer la moción institucional. Pero que quiere hacer una serie de reflexiones. Lo primero que ahora mismo, como lleva mucho tiempo ocurriendo, el comercio local tiene un entorno bastante hostil, incluso se podría decir que aún más y estamos en un periodo de crisis sanitaria, donde han sufrido como los que más, el tejido comercial, por diversos motivos. Que se habla de nuevas modas, como el comercio electrónico, y ahí también sufre el comercio local, ya que ahora mismo pueden entrar en páginas web internacionales y comprar absolutamente de todo.

Que esta misma semana llegaba a muchos domicilios las páginas amarillas, que ahora es muy pequeña, porque los hábitos han cambiado. Que se debe poner el comercio en un buscador, y





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

en este caso el primer posicionamiento en google y ellos mismos tienen su localización y te da información cuando abren y cuando cierran y el número de teléfono.

Cierra el debate la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, no cabe duda que esto es una herramienta muy potente si lo sabemos trabajar y como bien había comentado don Rayco Padilla, podríamos hacerla institucional, pero si leemos la moción hay una parte importante que debería desaparecer de la moción, porque si queremos demostrar un apoyo real al comercio y un trabajo realmente dedicado al comercio, porque hay una parte muy política, si bien pregunto y consulto al partido que la presenta, si la quiere quitar de la moción lo haríamos institucional, o bien y si no, votaríamos a favor del contenido y no de la moción que se presenta entonces, y desde mi punto de vista, hay un párrafo en el que comienza "tras el 14 de marzo..." y eso ensucia y no deja bien a una moción institucional, y si todos mis compañeros están de acuerdo y se quitara ese párrafo, podríamos hacerla institucional. Los párrafos que no son exactamente buenos para lo que realmente es el fondo que se está trabajando aquí, que el comercio tenga una herramienta potente y que desarrollemos entre todos. pero que quede esto definitivamente en un pleno de esta forma y desde mi punto de vista, sí se modifica algunas cosas y te pregunto, lo haríamos institucional.

Don Francisco José González Peña dice que no tiene problema en retirar los párrafos segundo, tercero y cuarto que hacen referencia a Fórum Drago, y habría que adaptarla y que el secretario pueda redactarla y quizás el primer punto se mantendría y lo demás se eliminaría.

La moción, institucional, queda redactada con el siguiente texto.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como ya referíamos en la moción que presentábamos a este Pleno en el mes de junio del año en curso, una consecuencia de los cambios que ha traído la pandemia es la aceleración de la digitalización de nuestra realidad.

Es un tópico de cualquier discurso que se precie el hecho de que las administraciones deben potenciar instrumentos y políticas que mejoren la vida de nuestros vecinos; pues bien, un ejemplo práctico de tal aseveración es afirmar, también a modo de generalidad, que debemos trabajar por allanar el camino a nuestro comercio, y concretando esta afirmación, debemos potenciar nuestro Portal comercial, sin duda, una herramienta muy importante para su desarrollo, alegrándonos que hoy todos los grupos políticos municipales suscriban esta premisa.

El Portal se configura como un espacio de relación y comunicación entre los agentes involucrados en el desarrollo comercial del municipio: Empresarios, Administración y Consumidores, creando sinergias positivas que permitan, además del crecimiento, la prestación de servicios de alto valor añadido que hacen que el comercio local se desarrolle en las mejores de condiciones de equilibrio, eficacia y sobre todo accesibilidad en estos tiempos, satisfaciendo las necesidades de los consumidores y reforzando la función de la actividad en el desarrollo económico y social del municipio.

Así, el comercio y su desarrollo en Ingenio debe ser una prioridad, porque de él depende que seamos un pueblo vivo y no un enorme barrio dormitorio; no debemos abandonar a nuestros emprendedores a su suerte, al contrario, debemos apoyarlos y buscar soluciones a sus problemas y -como si de una consultora especializada se tratara- como se ha dicho, allanarles el camino.

Sabemos que se están dedicando esfuerzos para implementar el efecto que el portal puede y debe tener en el comercio de Ingenio, pero son a todas luces insuficientes para sacar el máximo partido de su capacidad, debiendo impulsar el uso del mismo, y tomar conciencia clara de la importancia de la actividad comercial en el desarrollo de una comunidad.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Muchas veces primamos la urgencia frente a la importancia. Dado que no parece que vayamos a cambiar en este sentido, quizás la opción más adecuada sea convertir también en urgente la política de innovación en este momento, para aprovechar el tren de las oportunidades que se generen tras esta difícil situación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo Municipal FORUM DRAGO somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

Que se siga trabajando en la dotación de más medios, materiales y humanos, reorganizando y reasignando, en su caso, aquellos con los que cuente actualmente el Ayuntamiento dadas las actuales circunstancias, a la CONCEJALÍA DE COMERCIO al objeto de que esta pueda implementar acciones extensivas reales y concretas en favor del crecimiento y desarrollo del portal comercial de Ingenio, favoreciendo y promoviendo el uso del mismo por parte de comerciantes, vecinos y visitantes. "

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

6º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta si se desea someter a consideración del Ilustre. Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no figure en el orden día:

6.1.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 27/2020 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA. (EXPTE. 5842/2020).

El **Concejal Delegado Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Sánchez Vega**, justifica la urgencia del asunto en el hecho de que el Cabildo de Gran Canaria ha aprobado los remanentes de varias obras y se hace necesario poder utilizar los mismos en la obra necesaria para finalizar el Centro de Estancia Diurna, pero como hay que someter el expediente a información pública, y no puede demorarse el mismo hasta el mes de septiembre, ya que en agosto no se celebra Pleno. Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad de los presentes que constituyen mayoría absoluta legal de los presentes en que constituyen mayoría absoluta legal y por tanto, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Seguidamente, el **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 27 de julio de 2020, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO

"Visto que por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2020, la modificación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, de las anualidades 2018 y 2019, que en lo que respecta a este Ayuntamiento, y a solicitud propia, supone incluir la actuación denominada "Suministro e instalación de maquinaria de climatización y mobiliario en el Centro Social de Estancia Diurna de Ingenio" (Expte. Cabildo 19.PCA.07.02), por importe de 117.662,47 euros, a financiar con cargo al crédito disponible generado por remanentes obtenidos en las siguientes actuaciones:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

EXPTE CABILDO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
18.PCA.07.02	MODIFICADO OBRA DE PASO Y CORRECCIÓN HIDROLÓGICA EN EL BARRANCO DE LOS AROMEROS	67.418,12
19.PCA.07.01	REPAVIMENTACION PARA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS CALLES ALCALDE JOSÉ RAMÍREZ BETHENCOURT Y OTRAS	50.244,36
	TOTAL	117.662,48

Vista la Providencia de la Alcaldía, por la que se inició el expediente de modificación de créditos nº 27/2020, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja de crédito de otras aplicaciones no comprometidas.

Vistas las Memorias justificativas de la necesidad inaplazable en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Artículos 40 a 42, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

- Artículo 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El artículo 4 y capítulo II del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Visto el expediente incoado ante la urgencia de llevar a cabo gastos que se consideran que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en las aplicaciones correspondientes en el vigente Presupuesto de la Corporación, o bien el existente es insuficiente, y visto que la competencia para la adopción del oportuno acuerdo es del Pleno en base a lo dispuesto en el artículo 179 TRLHL y artículos 40 a 42 del RD 500/1990, de 20 de abril, sin que se requiera mayoría cualificada alguna, se eleva al pleno corporativo la adopción del acuerdo en los términos previstos en la presente **PROPUESTA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 27/2020, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación.

CREDITO EXTRAORDINARIO:

PARTIDA	DENOMINACION	PROYECTO	IMPORTE
2310.622.00	Acción social. Centro de Estancia Diurna	2019.2.PCA.4	117.662,48
		TOTAL	117.662,48

BAJAS POR ANULACIÓN:

PARTIDA	DENOMINACION	PROYECTO	IMPORTE
1532.619.01	Vías Públicas. Repavimentación para mejora de la seguridad vial en las calles Alcalde José Ramírez Bethencourt y otras	2019.2.PCA.1	50.244,36
1532.609.00	Vías Públicas. Modificado obra de paso y corrección hidrológica en el Barranco de los Aromeros.	2019.2.PCA.2	67.418,12
		TOTAL	117.662,48





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este acuerdo, si durante el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que votará a favor, ya que todo lo que sea aprovechar el dinero que sobra de otros proyectos para dejarlo en Ingenio y que no se lo lleven otras administraciones es bueno para el municipio. Que es hora de dar un impulso a este proyecto para finalizarlo.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, manifiesta que su grupo siempre ha apoyado todo lo relacionado con este proyecto del Centro de Estancia Diurna. Que seguirán votando a favor en honor a los mayores.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, dice que votarán a favor como han votado en otras ocasiones.

Cierra el debate la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, y reitera que esto no es dinero del presupuesto municipal. Son bajas de obras que estaban en el Plan de Cooperación con Cabildo y que además hemos aprobado, como bien decían los compañeros en otros plenos, para solicitar estas bajas que pudiéramos utilizarla en el municipio, y han sido aprobadas por el Cabildo y nos han autorizado para su utilización.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

7º.- DACIONES DE CUENTA. -

7.1.-DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, DEL NÚM. 3954, DE 19 DE JUNIO AL NÚM. 4236, DE 30 DE JUNIO; NÚM. 4237, DE 1 DE JULIO AL NÚM. 4648, DE 21 DE JULIO. TODOS DEL 2020.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, NÚM. 126 y 127, DE 22 DE JUNIO; NÚM. 128 Y 129, DE 23 DE JUNIO; NÚM. 130 Y 131, DE 25 DE JUNIO; NUM. 132 Y 133, DE 26 DE JUNIO; NÚM.134, 135 Y 136, DE 30 DE JUNIO; NÚM. 137, 138, 139, 140 Y 141, DE 1 DE JULIO; NÚM. 142, DE 2 DE JULIO; NÚM. 143, DE 3 DE JULIO; NÚM. 144, 145 Y 146, DE 6 DE JULIO; NÚM. 147, DE 8 DE JULIO; NÚM. 148, 149 Y 150, DE 9 DE JULIO; NÚM. 151, DE 13 DE JULIO; NÚM. 152 Y 153, DE 14 DE JULIO; NÚM. 154, DE 15 DE JULIO; NUM. 155 Y 156, DE 16 DE JULIO. TODOS DEL 2020.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

7.3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES, NÚM. 24 Y 25, DE 22 DE JUNIO; NÚM. 26, DE 1 DE JULIO; NÚM. 27, DE 3 DE JULIO; NÚM. 28, DE 7 DE JULIO; NÚM. 29, DE 9 DE JULIO. TODOS DE 2020.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NÚM. 32 Y 33, DE 18 DE JUNIO; NÚM. 34, 35 Y 36, DE 22 DE JUNIO; NÚM. 37 Y 38, DE 1 DE JULIO; NÚM. 39 Y 40, DE 6 DE JULIO; NÚM. 41, DE 14 DE JULIO. TODOS DE 2020.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.5.- DACION DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de 15 de junio de 2020 (nº07).
- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de 26 de junio de 2020 (nº08).

Dada cuenta de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS.

La alcaldesa cede la palabra a:

-Doña Catalina Sánchez pasa a dar cuenta de algunas ayudas y subvenciones que nos han dado para temas relacionados con sus áreas que gestiona en las distintas concejalías. mi concejalía.

Da a conocer una subvención de diez mil euros a las caladoras.

En agricultura y ganadería, dice que se ha terminado el depósito de riego demandado por los agricultores de Lomo Caballo, con un total de 28.855,53 euros.

En el programa de inversiones y de nuevas medidas sociales para la activación económica y social de Gran Canaria, esa partida de dinero que sacó el cabildo se ha destinado dinero al municipio para los determinados caminos agrícolas, como el acceso al Surco, que está en Montaña de las Tierras, y es un camino bastante demandado, así como en materia de depósito de agua de riego.

También da cuenta de una subvención del Cabildo en materia de desarrollo local para datos de innovación gastronómica y comercial de productos locales, por importe de cuarenta y cuatro mil euros.

En materia de comercio, en 2019, hubo 11 actividades clasificadas y 15 actividades inocuas, y en el año 2020, 19 clasificadas y 10 inocuas, y que en 2019 hubo 20 renunciadas de actividades, y en 2020 de momento hay 5.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Don Domingo González Romero, comenta algunos aspectos que han sucedido recientemente en el ámbito de las subvenciones a la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo, a la que se le ha concedido una subvención de 270 mil euros. Una parte la aporta el ayuntamiento para el Plan Extraordinario de Empleo por la situación del Covid en Gran Canaria, que permitirá la contratación de 20 personas y varias de ellas van dedicados a la creación de un plan de potenciación de la economía municipal tanto en el ámbito del comercio, turismo, desarrollo local, como en agricultura y sector primario.

También se ha concedido una subvención de 42 mil euros, del área de desarrollo local y empleo del Cabildo destinado a dos proyectos importantes para la potenciación de la economía frente al Covid-19, para la potenciación de la gastronomía local y contratación de un ingeniero destinado al Plan Edusi.

Y, por último, dice que a mitad de agosto saldrá la convocatoria del Plan Motívate, como ya ocurrió el año pasado, para ayudar a empresas y autónomos.

-Don Antonio Ramón Tejera Sánchez, comenta acerca de las recomendaciones del Gobierno de Canarias sobre la seguridad Covid-19, y expone los horarios y espacios habilitados que cumplen con dichas recomendaciones en nuestro municipio:

-lunes a sábado 9:30 a 13:00 horas y 16:30 a 20:00 horas, permanecerán abiertos los parques de Camelot, Pepa Aurora, Buen Suceso y las Mimosas.

-De lunes a viernes cumplen dichas recomendaciones de desinfección los parques infantiles de Aguatona, Cercado de Grande, Puntillas y Burrero, recordando también que cada uno de los parques posee cartelería de uso obligatorio de mascarilla, desinfección de manos y de distancia de seguridad.

- Del área de Parques y Jardines también se ha apelado a la responsabilidad individual para el buen funcionamiento de las instalaciones municipales.

- Con respecto al problema en la línea principal de los teléfonos del Ayuntamiento, explica a los vecinos y vecinas que se ha producido una avería externa que afecta a la línea telefónica que nos da cobertura y es un problema cuya resolución ha sido diariamente supervisada por el área de nuevas tecnologías, en colaboración con la compañía Telefónica, ya que depende y sigue dependiendo de la llegada de un repuesto de península, pidiendo disculpas por los inconvenientes que se hayan producido.

-Doña Minerva Artiles Castellano, da cuenta de una subvención que ha sido otorgada desde la Consejería de Educación dedicada a la formación, para la compra de instrumentos y accesorios musicales por una cuantía de 9.995 euros, que es del Ayuntamiento de Ingenio, y va a ser otorgada directamente a la Sociedad Musical de la Villa de Ingenio.

9º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El **Sr. Secretario General Accidental** hace constar que los ruegos y preguntas que a continuación se transcriben, son los efectuados por los distintos grupos y subgrupos en el Pleno Municipal y que han sido remitidos a la Secretaría General para su transcripción en el





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Acta correspondiente, sin enmienda o corrección alguna, ortográfica o gramatical, y coincidentes con las realizadas en el Pleno Corporativo, y son los siguientes Grupos:

A) DEL GRUPO POPULAR-PROYECTO SOMOS

Al grupo de gobierno:

1.- Este pleno ha durado justamente ochenta y cinco minutos, cuando en lo que vamos de año se han perdido dos plenos por motivos de la pandemia, cuando estamos ante la mayor crisis sanitaria, económica y social a la que nos hemos enfrentado y nuestro pleno, reiteramos, tan solo ha durado 85 minutos, después de una subida de sueldo que les ha llevado a ser el Gobierno más caro de la historia de Ingenio que nos cuestan más de medio millón de euros al año. Rogamos se tomen de una vez por todas sus responsabilidades en serio y den ejemplo a la sociedad ingeniense.

2.- Rogamos nuevamente se tomen sus responsabilidades en serio, ninguna pregunta del mes pasado ha sido respondida, reiteramos las más importantes y añadiremos las nuevas.

3.- El Ayuntamiento de Ingenio ha sido sentenciado en la sala de lo social al pago de cantidades económicas adeudas a un trabajador de Isoges S.L. En la misma sentencia se reconoce lo siguiente: "No se contraviene ninguna norma cuando un Ayuntamiento tras promover la creación de una sociedad para llevar a cabo sus propios fines, responde de las obligaciones de la sociedad, en este caso, por disolución. Ella es una potestad del Ayuntamiento coherente con sus fines sociales." ¿Qué supondrá al Ayuntamiento de Ingenio esta sentencia? ¿Se hará extensible al resto de la masa adeudada de ISOGES SL?

4.- El miércoles 20 de mayo de 2020 el Gobierno de España ha decretado la obligación de llevar mascarillas en espacios cerrados y abiertos donde no pueda respetarse la distancia de seguridad para luchar contra el covid-19. ¿Piensa el Ayuntamiento de Ingenio ayudar a las familias a aprovisionarles de mascarillas?

A la Alcaldesa:

5.- Rogamos convoque la comisión de honores y distinciones para dar cumplimiento al acuerdo plenario del año pasado donde propondremos todos el Ingenio de oro para los voluntarios de protección civil de Ingenio y la policía local.

6.- ¿Está usted atendiendo a los vecinos que llaman solicitando cita?

A la concejala de educación:

7.- La comunidad educativa no entiende por qué no se aprovechó el confinamiento y el verano para hacer las obras RAM ¿Cuándo tiene previsto realizarlas? ¿Molestará a la actividad lectiva?

8.- ¿Cuándo tiene previsto abrir la biblioteca de Carrizal?

A la concejala de cultura:

9.- ¿Cuál es la fecha de apertura del centro cívico de Carrizal?

A quien corresponda

10.- Rogamos sean empáticos, ¿Qué les dicen a vecinos que acuden al Ayuntamiento para solventar sus problemas? Disculpen por medidas contra el covid 19 no atendemos presencialmente, llame por teléfono. Lllaman y desde hace una semana no funciona el teléfono.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

11.- Rogamos coloquen un foco anexo al Centro Cívico del Burrero debido a actos vandálicos contra vehículos realizados.

12.- Rogamos estudien medidas para disminuir la velocidad de vehículos en la calle Corsa, estos vehículos pasan a gran velocidad, incluso recientemente hubo un atropello cuyo conductor se dio la fuga.

13.- Rogamos estudien a la finalización del dique sur del Burrero el estado del hierro vertical, está muy deteriorado.

14.- Rogamos estudien el caso de una alcantarilla en la Calle Tenesoya Divina que hay problemas de olores con una alcantarilla después de una actuación municipal reciente.

15.- Rogamos respondan a los escritos de una vecina con número de registro 481-2020 y 2781-2020 y además actúen sobre la problemática de ruidos de una forma seria y rigurosa en las Mejías relativo a este asunto.

A la concejala de comercio:

16.- ¿Cuándo dispondrá Ingenio de un mercadillo agroalimentario después del cierre del mercadillo de los Aromeros?

Muchas gracias.

B) DEL GRUPO MUNICIPAL FÓRUM DRAGO.

1º.- En cuánto a los ruegos nos gustaría hacer nuestra y dar voz algunas de las peticiones y preocupaciones de nuestros vecinos como son los siguientes:

-En primer lugar, instar a Valora a que mejore la atención al vecino, muy deficitaria en estos momentos, dentro de los protocolos sanitarios y que busquen fórmulas de mejoras.

-Rogamos también una mejora en la iluminación de la Avenida Marítima del Burrero, así como en la zona del Centro Cívico.

-Por otro lado, en referencia al Barrio de Lomo Cardón, algunos propietarios han cortado los accesos al local social sobre el mes de agosto de 2019, dejándola en situación de cuasi aislamiento; hay un solo acceso y está retirado de la zona y se estudie por los servicios jurídicos la oportunidad de ejercer alguna acción, en su caso, en defensa de la posición del uso público y dar el acceso y algunos de los cuales cuenta con el alumbrado público o en su caso, se negocien alguna solución favorable para los vecinos y usuarios de la asociación.

Por último, en cuanto a los ruegos, que se establezcan medidas de seguridad en el tráfico de la carretera que da acceso y cruza el barrio de Lomo Cardón en ambos sentidos de circulación, por el peligro existente de accidente y de seguridad para los residentes.

En cuanto a las preguntas traemos una pregunta que ya en el pleno pasado del mes de junio Fórum Drago presentó en este mismo turno de palabra a la concejala doña Minerva y la pregunta fue la siguiente:

1.- ¿Por qué se estaba haciendo uso del vehículo de servicio de perrera municipal para obras y vías?, cosa que usted y el compañero Francisco que formulaba la pregunta negaba con la cabeza en el momento de la formulación de la misma. Pues hoy volvemos a realizarle la misma pregunta: ¿por qué se está haciendo uso del vehículo de servicio de perrera para vías y obras. ¿Por qué se hizo uso para una obra el 20 de julio a las 12:40 al Burrero? ¿Por qué se usa dicho vehículo para vías y obras cuando hay quejas del sindicato de la policía antes la falta de respuestas antes las intervenciones con perros abandonados o perdidos?





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

La **Sra. Alcaldesa, doña Ana Hernández**, interviene y dice que le recuerda al Partido Popular - Proyecto Somos, que estamos todavía saliendo de una alerta sanitaria, y muchas de las preguntas que ustedes realizan son imposible de realizar, y en este caso, no de responder, porque se pueden responder, porque seguimos estando en una situación complicada en la que muchas instalaciones deportivas están aún cerradas. De todas formas, quiero ya comentar que todas las preguntas van hacer respondidas en el pleno del mes de septiembre.

Interviene la concejala doña Minerva Artiles Castellano, para contestar a la pregunta, y que respecto del coche que me preguntaron el mes pasado, cierto es que el coche utilizado para la perrera, pero por la situación en la que estamos viviendo y la necesidad de material, debido que llevaba mes y medio sin utilizarse porque por suerte no recogimos ningún animal ese tiempo, se utilizó en determinados momentos, y en este caso, para el compañero que lo necesitaban la concejalía. No obstante, el convenio me lo sé muy bien, don Carlos y lógicamente y aceptadamente, el coche de la perrera municipal y el coche lo hemos cambiado de sitio por seguridad, y el coche estaba y así lo encontramos desde que entré en la concejalía de la que soy responsable, el coche estaba en muy malas condiciones dentro del CETA, porque y como todos saben, hay robos constantemente, las cámaras las han roto para llevarse los cables y tenemos un problema ahí, y eso supone que el coche estaba sin cables, le habían robado la batería y ya no tenía el material adecuado para la recogida canina, con lo cual, el coche pasó por el taller, se arregló y se le puso todos los medios, y aquí está el concejal responsable de Parque Móvil y puede certificar todos los arreglos que se le hizo al coche, el cual, por seguridad, se tomó la decisión de colocarlo en los aparcamientos de la comisaría de la policía donde va a estar la llave a disposición. Por supuesto, permanentemente para la perrera con total seguridad y en caso de no necesitarlo y sí alguna concejalía o algún departamento de este municipio lo necesita, por supuesto, en algún momento determinado va a tener el coche. No obstante, recordarle que el convenio, bien que me lo sé, pero sin embargo veo que luego se van diciendo otras cosas por ahí. La ordenanza, en el caso de su partido político, que era responsable de esta concejalía anteriormente, parece que no lo tenían tan claro, porque hasta el coche se utilizó para acudir y asistir a fincas que llevaba con maltrato reiterado y se atendía.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **doña Ana Hernández Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta**, levanta la sesión siendo las **veinte horas y cuarenta minutos**, de lo cual como Secretario General Accidental doy fe,

Vº Bº
ALCALDESA-PRESIDENTA.
Ana Hernández Rodríguez

